

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 97-009-1	DIAZ DE LOS REYES, EULALIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.354.693 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.061.421 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	824.000 Ptas 0.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	598.000 Ptas 0.0
C.O. 97-040-1	CIDONCHA FERNANDO	REHECHO, Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.085.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.085.000 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	380.000 Ptas 1.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	380.000 Ptas 0.0
C.O. 97-122-1	BLANCO VEGA, IGNACIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	5.768.914 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.366.161 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.019.000 Ptas 0.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	961.000 Ptas 0.0
C.O. 97-167-1	PECO BRAVO, S.L.	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.657.653 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.292.003 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.630.000 Ptas 0.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	593.000 Ptas 0.0
C.O. 97-232-1	MONTERO EUSEBIO	HERNANDEZ, Orden 24-03-97 (D.O.E. 05-04-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.716.700 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.716.700 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	601.000 Ptas 1.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	601.000 Ptas 0.0
C.O. 97-257-1	ARJONA IZQUIERDO, FATIMA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	3.962.563 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.572.313 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.387.000 Ptas 0.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.072.000 Ptas 0.0
C.O. 97-371-1	NOGALES LOPEZ, CATALINA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.026.962 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.919.780 Ptas
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	709.000 Ptas 0.0	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	614.000 Ptas 0.0

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3025/97, promovido por D. José Guillén Gallardo, contra la Resolución n.º 20/97, dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve imponer a D. José Guillén Gallardo la sanción de inhabilitación para poder ejercer cargos en cualquier organización deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante un periodo de dos años.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura, 20 de octubre, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 3025/1997, promovido por D. José Guillén Gallardo contra la Resolución n.º 20/1997, dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve imponer a D. José Guillén Gallardo la sanción de inhabilitación para poder ejercer cargos en cualquier organización deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante un periodo de dos años.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 1998.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO